RESOLUCION No 194 /2021.

Villarrica, 13 de agosto de 2021.

VISTO: El Acta Nº 72 de fecha 13 de agosto de 2021, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial; y

CONSIDERANDO

El Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de esta Circunscripción Judicial, en el marco del Llamado por la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA** correspondiente al **RUBRO 246-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DE ASCENSORES DEL BLOQUE B,** según **PAC Nº 394246,** para ejecución del presupuesto de la Circunscripción Judicial del Guairá, del presente ejercicio Fiscal.-

Que, el Llamado se ha realizado según Expediente N° 310219 en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda. La publicación se ha hecho en el Portal del Ministerio de Hacienda, según comprobante que se anexa al legajo.-

La SUOC ha remitido la invitación a las siguientes firmas:

1. **INTEG-VP S.R.L.**
2. **HOLLER INGENIERIA S.R.L.**
3. **ELECTROMOTOR S.A.**
4. **CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.**
5. **RENFE S.A.**
6. **CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L.**
7. **GRUPO SERTEC S.A.**
8. **THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L.**
9. **INELEC S.A.**
10. **SENDERO S.A.**

- **Que se ha establecido la fecha de Apertura de ofertas del segundo llamado el día 16/07/2021 y habiéndose en esa oportunidad recepcionada 2(dos) ofertas de las firmas CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. y GRUPO SERTEC S.A., en atención al Art. 30 de la Resolución DNCP N° 5695/2019 se ha realizado la prórroga de apertura de ofertas quedando en guarda las ofertas de las firmas mencionadas.**
- **En ocasión de la 1ra ampliación de apertura de ofertas en fecha 26/07/2021, no se han recepcionado nuevas ofertas, y habiéndose agotado las instancias correspondientes a fin de contar con las ofertas mínimas requeridas, este comité resuelve proceder a la apertura de sobres amparados en el art. 34 de la ley 2051/03 cuyas ofertas son las siguientes:**

OFERENTES	MONTO GS	RUC	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
CGI-COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L.: Mesa de entrada N° 506/2021	102.647.842	80004169-0	021 612 609	cgiotis@tigo.com.py
GRUPO SERTEC S.A. : Mesa de entrada N° 513/2021	78.862.543	80082539-0	021 674 423	sertecasc@hotmail.com

AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS: Se deja constancia que la firma GRUPO SERTEC S.A. ha incurrido en un error aritmético en la sumatoria, ofertando un monto Total de Gs. 78.862.543, debiendo ser Gs. 78.862.546, considerando que este error no implica la modificación de los precios unitarios, se considera la oferta para la evaluación correspondiente como calificada.

Lic. Dolly Fariña Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA

Juan Carlos Bordón Bertoni
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Abog. Vicente A. Elizaur B.
Miembro de Tribunal de Apelación Penal
Circunscripción Judicial Guairá

ANÁLISIS DE OFERTAS:

Habiendo analizado las ofertas y sus documentos respectivos, se manifiesta cuanto sigue:

❖ **OFERTA GRUPO SERTEC S.A.:** No ha presentado con su oferta los siguientes documentos:

- **Certificado de cumplimiento con la seguridad social**. (El documento solicitado deberá estar vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas)

- **Capacidad Financiera**: Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018 y 2019, para contribuyentes del IRACIS.

- **Experiencia Requerida**: Demostrar la experiencia en Provisión de Servicio Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Ascensores Marca OTIS con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2 últimos años. (2019-2020).

- **Capacidad Técnica**: Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices:

➢ Declaración Jurada en que se manifieste que será de entera responsabilidad del contratista todos los daños a los bienes de la convocante, provenientes de hechos voluntarios e involuntarios, resultante de la negligencia o impericia de sus empleados, sin cargo alguno para la convocante.

➢ Autorización del fabricante conforme al Formulario para representantes y distribuidores de los productos ofrecidos. Dicho documento debe reunir los siguientes requisitos:

Para Representantes debe reunir los siguientes requisitos: Documentación expedida por el Fabricante que los acredite como representante de la marca ofertada. Dichos documentos deben estar debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay. Los mismos deben ser originales o copias autenticadas por Escribano Público.

Para Distribuidor Autorizado debe reunir los siguientes requisitos: Documentación expedida por el Fabricante que los acredite como distribuidor autorizado de la marca ofertada. Para tal efecto, debe presentar el documento original o copia autenticada por Escribano Público, y el mismo debe estar debidamente legalizada por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

Con el objetivo de calificar la **Capacidad Técnica** del oferente.

Por lo que este Comité ha solicitado por Nota Nº 022/2021 con un plazo no mayor de 48 horas la presentación de los documentos mencionados, y habiendo recibido la respuesta dentro del plazo establecido y realizado el análisis correspondiente se llego a la siguiente conclusión:

- **Certificado de cumplimiento con la seguridad social**. (Cumple)

- **Capacidad Financiera**: Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018 y 2019, para contribuyentes del IRACIS. (Cumple)

- **Experiencia Requerida**: Demostrar la experiencia en Servicio Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Ascensores Marca OTIS con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2 últimos años. (2019-2020) (Cumple)

- **Capacidad Técnica**:

➢ Declaración Jurada en que se manifieste que será de entera responsabilidad del contratista todos los daños a los bienes de la convocante, provenientes de hechos voluntarios e involuntarios, resultante de la negligencia o impericia de sus empleados, sin cargo alguno para la convocante. (Cumple)

- **Autorización del fabricante conforme al Formulario para representantes y distribuidores de los productos ofrecidos**: La documentación remitida por la firma no se ajusta a lo solicitado, la empresa remite una AUTORIZACION DE DISTRIBUCION DE REPUESTOS OTIS expedida por la firma GRUPO SERTEC S.R.L. – BUENOS AIRES – ARGENTINA, cuando el documento requerido debe ser

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Abg. Fátima Barrios
Miembro del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos
Presidente
Circunscripción Judicial Guairá

Abg. Fátima
Miembro del Tribunal de Apelación Penal
Circunscripción Judicial Guairá

expedido por él fabricante quien es el único que puede acreditar un distribuidor autorizado de la marca, además el mismo no es original ni tampoco se encuentra autenticado por Escribano Publico, ni legalizado por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la Republica del Paraguay por lo que no reúne los requisitos solicitados en el PBC. Considerando dicha situación este Comité concluye que la firma no cumple con las documentaciones formales requeridas, motivo por el cual queda Descalificada la oferta de la firma GRUPO SERTEC S.A.

❖ **OFERTA CGI - COMPAÑIA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L.**

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Que se ha solicitado explicación detallada de la composición del precio ofertado a la firma **CGI - COMPAÑIA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L.**, específicamente en el ítem N° 37- **RECTIFICACION DE POLEA** que se encuentra fuera del margen establecido, con plazo máximo de 48 hs a partir de la recepción de la nota de solicitud.

Que no se ha recibido la respuesta solicitada de la firma **CGI - COMPAÑIA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L.,** por lo que habiendo analizado la situación se concluye que el precio ofertado por la firma **en el ítem mencionado**, se encuentra 97% por debajo de la estimación del costo por lo que este Comité considera conveniente desestimar la oferta en el mencionado ítem debido a que el precio del bien se encuentra ampliamente alejado del precio referencial de mercado, teniendo en cuenta que el proceso de adjudicación del presente llamado es por el total y los precios unitarios no se pueden modificar, por tatno este comité considera que la oferta no es ejecutable por lo que la misma queda Descalificada para el presente llamado.

Teniendo en cuenta la situación presentada y atendiendo a que el Comité de evaluación considera que las firmas participantes deben ajustarse estrictamente a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y que las firmas **GRUPO SERTEC S.A. y CGI - COMPAÑIA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L.** no cumplen con los requisitos establecidos en el PBC, específicamente en los puntos citados más arriba y siendo estas las dos únicas ofertas con las que se cuenta, **y amparados en el art. 30 de la Ley Nº 2051/03 - DECLARACION DE LICITACION DESIERTA en su inc.** b) que ninguna oferta reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; este Comité de Evaluación considera conveniente recomendar la **DECLARACION DESIERTA** del segundo llamado, salvo mejor parecer de la máxima autoridad.-

RECOMENDACIÓN: EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS RECOMIENDA: DECLARAR DESIERTO EL SEGUNDO LLAMADO y AUTORIZAR EL TERCER LLAMADO, para la contratación del **RUBRO 246 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO y REPARACION MENOR DE ASCENSORES DEL BLOQUE B** para la **CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL GUAIRA.**

POR TANTO, y atendiendo al Manual de Funciones del Consejo de Administración de las Circunscripciones Judiciales del Interior del País,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL GUAIRA,

R E S U E L V E:

ART 1°.- APROBAR el Dictamen del Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial.-

Dolly Franco Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

CONSEJO DE ADMINISTRACION CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA

Juan Carlos Bordón Barton
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Miembro de Tribunal de Apelación Penal
Circunscripción Judicial Guairá

ART 2°.- DECLARAR DESIERTO el SEGUNDO LLAMADO para la contratación **del RUBRO 246 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DE ASCESONRES DEL BLOQUE B, DEL PALACIO DE JUSTICIA DE VILLARRICA,** para ejecución del rubro mencionado de la **CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL GUAIRA** F.F. 30 en el presente Ejercicio Fiscal.-

ART 3º.- AUTORIZAR a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial del Guaira, **realizar el TERCER LLAMADO del RUBRO 246 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DE ASCESONRES DEL BLOQUE B,** para ejecución del ejercicio fiscal.-

ART 4º.- ANÓTESE, regístrese, notifíquese.

Ante mí:

Juan Carlos Bordón Dorte
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Miembro de Tribunal de Apelación Penal
Circunscripción Judicial Guairá

DPTO. CONTRATACIONES
12/08/2021